

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 1548004089001-2020-089-00

Interlocutorio civil N° 328

Muzo Boyacá, VEINTISIETE de octubre del año dos mil veintiuno.

En memorial precedente la apoderada de la ejecutante INGRITH ARELIS CAMACHO POVEDA, dentro de la acción propuesta en contra de MAURICIO MEDINA TORRES, solicita la expedición del oficio de reporte de decreto (i) embargo y secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1368933.

Funda su pedido en que el Juzgado 47 Penal Municipal con función de control de garantías de Bogotá, (ii) libró el oficio de levantamiento de la referida medida cautelar, empero, no fue atendida.

El pedido no asoma coherente, y por tanto, se deniega de plano, pues este Despacho no ha decretado (i) la mentada medida cautelar, y mal podría entonces ordenar su registro, en tanto que, el supuesto (ii) levantamiento fracasado de cautela es de entero resorte del Juzgado 47 Penal Municipal con función de control de garantías de Bogotá.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

JESÚS ALBERTO MONSALVE VESGA